

Resolución Nro. IESS-UPPM-2022-0179-R

Portoviejo, 08 de noviembre de 2022

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD PROVINCIAL DE PLANIFICACIÓN

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;*

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”;*

Que, el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)”;*

Que, el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, determina que: *“Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, **salvo los casos de delegación**, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley.”;*

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: *“Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes.”;*

Resolución Nro. IESS-UPPM-2022-0179-R

Portoviejo, 08 de noviembre de 2022

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: “(...) *Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional*”;

Que, el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCPP, en su parte pertinente, determina que: “(...) *Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (...)*”;

Que, el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, es el Sistema Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, que es de uso obligatorio para las Entidades sometidas a esta Ley, según lo señalado en el artículo 6 numeral 25), y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: “*Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (...)*”;

Que, el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: “*El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)*”, y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración,

Resolución Nro. IESS-UPPM-2022-0179-R

Portoviejo, 08 de noviembre de 2022

control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Registro Oficial Suplemento Nro. 87 del 20 de junio de 2022; tiene por objeto la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, el artículo 6 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“Delegación.- Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación.”*;

Que, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: *“Plan Anual de Contratación - PAC- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan.*

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.”;

Que, el último inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente a la modificación del PAC, establece: *“(…) Las entidades contratantes podrán modificar el PAC. a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.”*;

Que, la Norma Técnica 406-02 “Planificación” determinada en las Normas de Control

Resolución Nro. IESS-UPPM-2022-0179-R

Portoviejo, 08 de noviembre de 2022

Interno expedidas por la Contraloría General del Estado, mediante Acuerdo Nro. 39, publicado en el Registro Oficial Nro. 87 de 14 de diciembre de 2009, y sus posteriores reformas, determina que: “(...) *El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley. El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gov.ec; incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan (...)*”;

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: “*Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...)*”;

Que, mediante Resolución N° C.D. 644 de 29 de diciembre de 2021, el Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social- IESS, en su artículo 1, resolvió: “*Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2022 (...)*”; “*Artículo 2.- Aprobar el Fondo Presupuestario Anual del IESS (...)*”; “*Artículo 3.- Aprobar el Presupuesto General de Operaciones del IESS, (...)*”; y, “*Artículo 5.- (...) emite las Disposiciones Generales para la aplicación del Presupuesto del IESS (...)*”;

Que, mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-2022-0002-RA, de fecha 11 de enero de 2022, el Sr. Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, aprobó el Plan Anual de Contratación 2022, el Director General del IESS, resolvió: “*Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2022, cuyo monto asciende al valor de: USD 463.525.328,20 (CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO, CON 20/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) con la siguiente distribución (...)*”;

Que, el artículo 11 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0025-RA, de

Resolución Nro. IESS-UPPM-2022-0179-R

Portoviejo, 08 de noviembre de 2022

02 de agosto de 2022, la Directora General del IESS, Subrogante, resolvió: *“Delegar a quien haga las veces de Director/a Nacional de Planificación, en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del IESS, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las Reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requirentes de lo cual se informará al/a Director/a Nacional de Planificación. “Delegar a quien haga las veces de Director Nacional de Planificación, en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del IESS, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requirentes; de lo cual se informará al Director Nacional de Planificación.”;*

Que, mediante memorando Nro. IESS-CSA-CAL-2022-6019-M, de fecha 08 de noviembre del año 2022, la Mgs. María Kathiusca Santana Candela - Directora del Centro de Salud A Calceta, solicita reformar el PAC-2022 afectando a varios objetos de Contratación; **suprimiendo los ítems** del Plan Anual de Contratación 2022;

Que, mediante Memorando Nro. IESS-CSA-CAL-2022-6019-M, de fecha 08 de noviembre del año 2022, la Mgs. María Kathiusca Santana Candela - Directora del Centro de Salud A Calceta, solicita reformar el PAC-2022 afectando a varios objetos de Contratación; **incrementando** el Plan Anual de Contratación 2022 por un valor de \$ 5.776,27 (CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS CON 27/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin IVA;

Que, mediante Memorando Nro. IESS-CSA-CAL-2022-6019-M, el área requirente anexó el informe técnico;

Que, el Informe Técnico Nro. 017-2022- CSA-CAL, *concluye*: "Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada por:";

En ejercicio de las atribuciones contenidas en la delegación expedida por la Directora General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Subrogante mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0025-RA, de 02 de agosto de 2022;

RESUELVE:

Art. 1.- Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2022 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad de la Mgs. María Kathiusca Santana Candela -

Resolución Nro. IESS-UPPM-2022-0179-R

Portoviejo, 08 de noviembre de 2022

Directora del Centro de Salud A Calceta,

SUPRIMIR.-

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL										PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO													
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	PK ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	PK REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL P.A.C. REFORMADO	DISMINUCIÓN DE P.A.C.	
530813	Repuestos y Accesorios	Acero 1/8"00	Bien	Régimen Especial		4315101206-C2	Unidad	10	6,00	60,00													60,00
530813	Repuestos y Accesorios	Resistencia de bobinas	Bien	Régimen Especial		4315101206-C2	Unidad	4	35,00	140,00													140,00
530813	Repuestos y Accesorios	Empujador de bobinas	Bien	Régimen Especial		4315101206-C2	Unidad	16	35,00	560,00													560,00
530813	Repuestos y Accesorios	Prata con rines	Bien	Régimen Especial		4315101206-C2	Unidad	4	616,66	2.466,64													2.466,64
530813	Repuestos y Accesorios	Criso de válvulas	Bien	Régimen Especial		4315101206-C2	Unidad	8	77,77	622,16													622,16
530813	Repuestos y Accesorios	Kil de distribución	Bien	Régimen Especial		4315101206-C2	Unidad	1	732,43	732,43													732,43
530813	Repuestos y Accesorios	Válvula de escape	Bien	Régimen Especial		4315101206-C2	Unidad	1	224,64	224,64													224,64
530813	Repuestos y Accesorios	Válvula de admisión	Bien	Régimen Especial		4315101206-C2	Unidad	8	23,06	184,48													184,48
530813	Repuestos y Accesorios	Chapa de flecha (paño)	Bien	Régimen Especial		4315101206-C2	Unidad	1	138,13	138,13													138,13
530813	Repuestos y Accesorios	Chapa de bronce (paño)	Bien	Régimen Especial		4315101206-C2	Unidad	1	165,97	165,97													165,97
530813	Repuestos y Accesorios	Medio luna (paño)	Bien	Régimen Especial		4315101206-C2	Unidad	1	37,14	37,14													37,14
530813	Repuestos y Accesorios	Bombas de aceite	Bien	Régimen Especial		4315101206-C2	Unidad	1	203,13	203,13													203,13
530813	Repuestos y Accesorios	Bombas de agua	Bien	Régimen Especial		4315101206-C2	Unidad	1	200,97	200,97													200,97
530813	Repuestos y Accesorios	Empuñadura	Bien	Régimen Especial		4315101206-C2	Unidad	1	355,35	355,35													355,35
530813	Repuestos y Accesorios	Cromalaca de dirección	Bien	Régimen Especial		4315101206-C2	Unidad	1	3.250,00	3.250,00													3.250,00
530813	Repuestos y Accesorios	Trabaja de aceite	Bien	Régimen Especial		4315101206-C2	Unidad	1	189,42	189,42													189,42
530813	Repuestos y Accesorios	inyector de aceite	Bien	Régimen Especial		4315101206-C2	Unidad	4	75,00	300,00													300,00
530813	Repuestos y Accesorios	inyector de combustible	Bien	Régimen Especial		4315101206-C2	Unidad	4	560,00	2.240,00													2.240,00
530813	Repuestos y Accesorios	Pala loca	Bien	Régimen Especial		4315101206-C2	Unidad	1	30,00	30,00													30,00
530813	Repuestos y Accesorios	Pala del temporizador	Bien	Régimen Especial		4315101206-C2	Unidad	1	30,00	30,00													30,00
530813	Repuestos y Accesorios	Banda	Bien	Régimen Especial		4315101206-C2	Unidad	1	28,00	28,00													28,00
530405	Vehículos	Revisión para mantenimiento (parche y repuestos)	Servicio	Régimen Especial		074410011-C2	Unidad	1	140,00	140,00													140,00
530405	Vehículos	Revisión para mantenimiento (inspección)	Servicio	Régimen Especial		074410011-C2	Unidad	1	48,00	48,00													48,00
530405	Vehículos	Servicio para mantenimiento (cambios de gomas)	Servicio	Régimen Especial		074410011-C2	Unidad	1	80,00	80,00													80,00
530405	Vehículos	Servicio para mantenimiento (encamado del parabombas y repuestos)	Servicio	Régimen Especial		074410011-C2	Unidad	1	200,00	200,00													200,00
530405	Vehículos	Servicio para mantenimiento (cambio de capilares de repuestos)	Servicio	Régimen Especial		074410011-C2	Unidad	1	120,00	120,00													120,00
530405	Vehículos	Servicio para mantenimiento (revisión de repuestos)	Servicio	Régimen Especial		074410011-C2	Unidad	1	260,00	260,00													260,00
440115	Equipos Médicos	EM CENTRO DE SALUD A - CALCETA ESTERILIZADOR VAPOR D/O 10 ETROS I PUERTA BOMBREA AUTOCALVAE ROTOPRO RECONSTRUCCION	Bien	Infra Cuenta		481500011-C2	Unidad	1	5.800,00	5.800,00													5.800,00
440115	Equipos Médicos	EM CENTRO DE SALUD A - CALCETA BASCULA ELECTRONICA ISO GENERAL TALLIMETRO INCLUIDO BASCULA ELECTRONICA ISO GENERAL TALLIMETRO INCLUIDO	Bien	Infra Cuenta		325010101-C2	Unidad	1	690,00	690,00													690,00
440113	Equipos Médicos	EM CENTRO DE SALUD A - CALCETA BICICLETA ESTÁTICA ELÉCTRICA EQUIPO MEDICO	Bien	Infra Cuenta		481500001-C2	Unidad	1	400,00	400,00													400,00
440113	Equipos Médicos	EM CENTRO DE SALUD A - CALCETA ESTERILIZADOR CALOR SECO 20 A 10 LITROS I PUERTA ESTUFA ESTERILIZADORA AUTOCALVAE	Bien	Infra Cuenta		481400012-C2	Unidad	2	2.300,00	4.600,00													4.600,00
440103	Mobiliarios	EM CENTRO DE SALUD A - CALCETA ADQUISICION DE ESTANTERIAS PARA EL CAJAL CALCETA ESTANTERIA METALICA	Bien	Catalogo Electronico		421900021-C2	Unidad	1	10,00	10,00													10,00
TOTAL DISMINUCIÓN AL P.A.C.																						24.676,46	

AGREGAR.-

Resolución Nro. IESS-UPPM-2022-0179-R
Portoviejo, 08 de noviembre de 2022

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL										PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO																														
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE INVOICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE INVOICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	INCREMENTO DE PAC																		
1											E3804	Material de Oficina	Pilas AAA	Bien	Catálogo Electrónico	8699001109	E3	Unidad	62	1.12	68,67	68,67																		
2											E3804	Material de Oficina	Pilas AA	Bien	Catálogo Electrónico	8699001110	E3	Unidad	54	1.12	60,28	60,28																		
3											E3804	Material de Oficina	Carpeta de escritorio	Bien	Catálogo Electrónico	869900016	E3	Unidad	22	0.18	3,96	3,96																		
4											E3804	Material de Oficina	Subos de manilla grande (1)	Bien	Catálogo Electrónico	1212920149	E3	Unidad	34	0.06	2,03	2,03																		
5											E3804	Material de Oficina	Subos de manilla grande (4)	Bien	Catálogo Electrónico	1212920150	E3	Unidad	54	0.06	3,24	3,24																		
6											E3804	Material de Oficina	Subos de manilla grande (5)	Bien	Catálogo Electrónico	1212920151	E3	Unidad	30	0.09	2,70	2,70																		
7											E3804	Material de Oficina	Tinta correctora tipo soleras	Bien	Catálogo Electrónico	12680004	E3	Unidad	36	0.83	30,00	30,00																		
8											E3804	Material de Oficina	Brevetados varios colores.	Bien	Catálogo Electrónico	8699001139	E3	Unidad	26	0.48	12,48	12,48																		
9											E3804	Material de Oficina	Cartas de color A4 100 hojas varios colores	Bien	Catálogo Electrónico	121290013	E3	Unidad	1	20,50	20,50	20,50																		
10											E3804	Material de Oficina	Paper sobres 32mm caja x 100	Bien	Catálogo Electrónico	429215117	E3	Unidad	22	0.35	7,70	7,70																		
11											E3804	Material de Oficina	Marcadores permanentes negros	Bien	Catálogo Electrónico	8699001100	E3	Unidad	5	0.45	2,25	2,25																		
12											E3804	Material de Oficina	Marcadores permanentes azul	Bien	Catálogo Electrónico	8699000109	E3	Unidad	5	0.42	2,09	2,09																		
13											E3804	Material de Oficina	Empaques 26 x 40 caja de 100 unidades	Bien	Catálogo Electrónico	1212920125	E3	Unidad	20	0.13	2,60	2,60																		
14											E3804	Material de Oficina	Empaques 23 x 15 caja de 100 unidades	Bien	Catálogo Electrónico	1212920125	E3	Unidad	1	0.84	0,84	0,84																		
15											E3804	Material de Oficina	Removedor de pegamento grueso	Bien	Catálogo Electrónico	429215115	E3	Unidad	3	0.33	0,98	0,98																		
16											E3804	Material de Oficina	Grapadora (modelo estándar) (reemplazo)	Bien	Catálogo Electrónico	8699000109	E3	Unidad	4	2.84	11,34	11,34																		
17											E3804	Material de Oficina	Tinta grande de 8 pulgadas	Bien	Catálogo Electrónico	8699001131	E3	Unidad	2	0.47	0,95	0,95																		
18											E3804	Material de Oficina	Tinta grande de 8 pulgadas	Bien	Catálogo Electrónico	869900113	E3	Unidad	1	1.05	1,05	1,05																		
19											E3804	Material de Oficina	Cinta Adhesiva (3x2) 3 metros	Bien	Catálogo Electrónico	869200011	E3	Unidad	16	0.18	2,88	2,88																		
20											E3804	Material de Oficina	Cinta de embalar 2 pulgadas x 40 yardas	Bien	Catálogo Electrónico	8692000117	E3	Unidad	32	0.44	14,10	14,10																		
21											E3804	Material de Oficina	Block de Notas adhesivo granito 183 pag.	Bien	Catálogo Electrónico	1212920142	E3	Unidad	10	0.38	3,80	3,80																		
22											E3804	Material de Oficina	Funda de tipo 8 cm	Bien	Catálogo Electrónico	8699000106	E3	Unidad	12	0.96	11,47	11,47																		
23											E3804	Material de Oficina	Archivadores brevedos oficina tamaño 8 cm	Bien	Catálogo Electrónico	1212920135	E3	Unidad	32	1.50	47,87	47,87																		
24											E3804	Material de Oficina	Archivadores tamaño telegrafista tamaño 8 cm	Bien	Catálogo Electrónico	1212920136	E3	Unidad	10	1.54	15,37	15,37																		
25											E3804	Material de Oficina	Archivador de correo plástico tipo 10 cm x 20 cm	Bien	Catálogo Electrónico	1212920126	E3	Unidad	20	0.57	11,40	11,40																		
26											E3804	Material de Oficina	Estilote grande	Bien	Catálogo Electrónico	8699001077	E3	Unidad	12	0.58	6,96	6,96																		
27											E3804	Material de Oficina	Lápiz con goma cebra de 10 unidades	Bien	Catálogo Electrónico	869100736	E3	Unidad	2	1.68	3,35	3,35																		
28											E3804	Material de Oficina	Perforadora sistema	Bien	Catálogo Electrónico	451600211	E3	Unidad	7	2.79	19,53	19,53																		
29											E3804	Material de Oficina	Empaques folios de cartulina tamaño 10x15 (varios colores)	Bien	Catálogo Electrónico	8699000159	E3	Unidad	36	0.12	4,28	4,28																		
30											E3804	Material de Oficina	CD RW	Bien	Catálogo Electrónico	12600069	E3	Unidad	24	1.06	25,39	25,39																		
31											E3804	Material de Oficina	Flash Memory 32GB	Bien	Catálogo Electrónico	425200023	E3	Unidad	18	12.00	216,00	216,00																		
32											E3804	Material de Oficina	Archivador tipo acordeón plástico tamaño A4	Bien	Catálogo Electrónico	429940028	E3	Unidad	36	2.89	103,91	103,91																		
33											E3804	Material de Oficina	Marcadores para rotulador A4	Bien	Catálogo Electrónico	8699000108	E3	Unidad	3	0.47	1,40	1,40																		
34											E3804	Material de Oficina	Toner negro 2320A	Bien	Catálogo Electrónico	86912013982	E3	Unidad	3	211.40	640,20	640,20																		
35											E3804	Material de Oficina	Toner Negro CF230A	Bien	Catálogo Electrónico	86912013983	E3	Unidad	26	78.00	2028,00	2028,00																		
36											E3805	Material de Aseo	Funda de bolsa de 23x28 pulgadas para (10 unidades) plástico color verde	Bien	Catálogo Electrónico	8641000215	E3	Unidad	120	1.28	153,60	153,60																		
37											E3805	Material de Aseo	Funda de bolsa de 23x28 pulgadas para (10 unidades) plástico color negro	Bien	Catálogo Electrónico	8641000212	E3	Unidad	300	1.01	303,00	303,00																		
38											E3805	Material de Aseo	Funda de bolsa no tejida negro 18x10 pulgadas	Bien	Catálogo Electrónico	8641000216	E3	Unidad	170	1.65	280,50	280,50																		
39											E3805	Material de Aseo	Papel toalla 2 para manos tamaño 150 milímetros para dispensador	Bien	Catálogo Electrónico	121911018	E3	Unidad	700	1.53	1,071,00	1,071,00																		
40											E3805	Material de Aseo	Papel higiénico tipo baño de 800 mm para dispensador	Bien	Catálogo Electrónico	121930018	E3	Unidad	140	2.20	308,00	308,00																		
41											E3805	Material de Aseo	Desinfectante nuevo cuarentena (alcohol) (1 litro) (varios colores)	Bien	Catálogo Electrónico	8623000219	E3	Unidad	30	4.00	1,200,00	1,200,00																		
42											E3805	Material de Aseo	Bipolvo de soda (1 litro) (varios colores)	Bien	Catálogo Electrónico	862301414	E3	Unidad	2	14.30	28,60	28,60																		
43											E3805	Material de Aseo	Bipolvo de soda (1 litro) (varios colores)	Bien	Catálogo Electrónico	862301414	E3	Unidad	25	0.78	19,50	19,50																		
44											E3805	Material de Aseo	Lampara violeta (alcohol)	Bien	Catálogo Electrónico	153230018	E3	Unidad	12	2.60	31,20	31,20																		
45											E3805	Material de Aseo	Escoba de fibra de coco 60 cm	Bien	Catálogo Electrónico	869300115	E3	Unidad	10	2.40	24,00	24,00																		
46											E3805	Material de Aseo	Pala para recolección de arena	Bien	Catálogo Electrónico	8694000123	E3	Unidad	8	1.30	10,40	10,40																		
47											E3805	Material de Aseo	Esponjador de lavavajillas en Z	Bien	Catálogo Electrónico	8694000112	E3	Unidad	5	11.73	58,65	58,65																		
TOTAL INCREMENTO AL PAC																																								8,776,27

Art. 2.- Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas a quien haga sus veces en las unidades médicas la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP www.compraspublicas.gob.ec y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.

Art. 3.- Disponer al responsable de compras públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección: andrea.vergara@iess.gob.ec, y alexander.loor@iess.gob.ec, de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

Resolución Nro. IESS-UPPM-2022-0179-R

Portoviejo, 08 de noviembre de 2022

Art. 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, www.compraspublicas.gob.ec.

Por delegación de la Directora General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Subrogante; en el artículo 11 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0025-RA, de 02 de agosto de 2022.

Comuníquese y Publíquese.

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Alexander Roberto Loor Giler

RESPONSABLE DE LA UNIDAD PROVINCIAL DE PLANIFICACIÓN MANABÍ

Referencias:

- IESS-CSA-CAL-2022-6019-M

Anexos:

- simulacion_compra_catálogo_electrónico0866150001667848465.pdf
- especificaciones_técnicas_cate-csacal-009-2022-signed-signed0301180001667848465.pdf
- informe_de_justificación_oficina_nuevo-signed-signed0436756001667848464.pdf
- 138_material_de_oficina-signed0468886001667848467.pdf
- informe_de_justificación_necesidad_material_de_aseo_catalogo-signed0661466001667848492.pdf
- 139_material_de_aseo-signed0742741001667848493.pdf
- especificaciones_técnicas_aseo_catalogo-signed-signed0337903001667848490.pdf
- simulación_catálogo_electrónico0931399001667848346.pdf
- comprobante_de_modificación_presupuestaria0983360001667848397.pdf
- iess-csa-cal-2022-5780-m.pdf
- 37_material_de_oficina-signed0926693001667847771.pdf
- reforma0913233001667847772.pdf
- 39_aseo0767280001667847773.png
- 39_material_de_aseo-signed0622831001667847774.pdf
- reforma_aseo0470885001667847775.pdf
- iess-csa-cal-2022-5774-m.pdf
- informe_técnico_de_reforma_pac_017-signed.pdf
- informe_técnico_de_reforma_pac_0170242481001667847538.doc
- matriz_reforma_pac_0170986182001667847536.xls
- iess-csa-cal-2022-6019-m.pdf

Copia:

Señor Magíster
Julio Ramiro Aguinaga Ramos
Director Nacional de Planificación

Señora Ingeniera
Celia Priscila Ojeda Pico
Subdirectora Nacional de Compras Públicas, Encargada

Resolución Nro. IESS-UPPM-2022-0179-R

Portoviejo, 08 de noviembre de 2022

Señor Magíster
Vicente Oliverio Zavala Zavala
Director Provincial Manabí, Encargado

Señora Magíster
Sonia Del Carmen Marin Mendoza
Coordinadora Provincial de Prestaciones del Seguro de Salud Manabí, Encargada

Señor Ingeniero
Manuel Ignacio Solis Romero
Administrador

Señor
Luis Ricardo Maya Mendoza
Oficinista UAA-CALCETA

Señorita
Andrea Marilyn Vergara Macias
Auxiliar de Enfermería Centro de Salud A Calceta